



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872069-4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS
e-mail: secretaria@villaurquiza.gov.ar

ORDENANZA N° 165

VILLA URQUIZA, 29 de diciembre de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la contadora municipal, para modificar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, ejercicio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que desde contaduría municipal a través de la Sra. Presidente Municipal - Interina, solicita curse al Concejo Deliberante de Villa Urquiza una modificación del Presupuesto de Gastos y Recursos del año 2019 aprobado por Ordenanza N° 142/18 CDVU;

Que motiva dicha solicitud el subsidio recibido por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para gastos de remodelación y reparación del Museo Regional “Casa Aceñolaza”;

Que el mismo implica un aumento en la partida Plan de Obra- Subsidios recibidos, en un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000);

Que se crea también la partida “Cloacas Colonia Nueva” en el presupuesto de gastos como de recursos por un monto de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), de acuerdo al aporte no reintegrable recibido mediante Dec. N° 1471 MPlyS con destino a la obra “Colector cloacal en Colonia Nueva – Municipalidad de Villa Urquiza – Departamento Paraná”;

Que se realiza además una modificación de saldos entre partidas del gasto y del recurso que no genera aumento ni disminución de dicho presupuesto;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872069-4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS

e-mail: secretaria@villaurquiza.gov.ar

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza Nº 142/18 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de recursos del Ejercicio 2019 conforme los considerandos del presente y su Anexo I, que se aprueba como parte integrante.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Tesorería y Contaduría Municipal para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-